



**DECRETO N° 36.353**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°-** Prorrogar por el término de tres años a partir de la presente Resolución la vigencia del Régimen Específico establecido para el padrón N° 185.854 por el Decreto N° 34.002 de 12 de diciembre de 2012 que incorporó el artículo D.223.272.10.1 a la Sección I "Barrio Sur", del Capítulo XV.I "Normas particulares", del Título V "De las normas particulares en suelo urbano", del Volumen IV "Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo", del Digesto, aprobado por Decreto N° 28.242, de fecha 10 de setiembre de 1998 ("Plan Montevideo")

**Artículo 2°-** Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS OTERO  
Secretario General

DELIA RODRIGUEZ  
Presidenta

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO  
MONTEVIDEO: 21 JUN 2017  
RECIBIDO HOY. HORA .....  
CONSTE.

Montevideo, 26 de Junio de 2017.-

**VISTO:** el Decreto N° 36.353 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de junio de 2017 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2130/17 de 29/05/17 se prorroga por el término de tres años a partir de la presente Resolución la vigencia del Régimen Específico establecido para el padrón N° 185.854 por el Decreto N° 34.002 de 12 de diciembre de 2012 que incorporó el artículo D.223.272.10.1 a la Sección I “Barrio Sur”, del Capítulo XV.I “Normas particulares”, del Título V “De las normas particulares en suelo urbano”, del Volumen IV “Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo”, del Digesto, aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998 (“Plan Montevideo”);

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 36.353, sancionado el 15 de junio de 2017; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-